

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**  
Art. 223 Ley 17823

Resolución N° 699/005 /fsv.

**DIRECTORIO**.- Montevideo, 12 de abril de 2005.

**VISTO**: que este Directorio se ha pronunciado por la necesidad de alcanzar, a corto plazo, una mayor eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales -----

**RESULTANDO**: que asimismo ha establecido que la misión institucional necesita un Organismo ordenado, eficaz y transparente que permita el desarrollo de acciones sólidas, en orden de lograr las profundas transformaciones cuyo impulso se ha definido y entre los que se encuentran los diferentes procedimientos de gestión;-----

**CONSIDERANDO**: I) que resulta imperioso que las distintas unidades integrantes de la estructura institucional así como su personal reciban señales inmediatas, de parte de las autoridades, tendientes a la recuperación de la credibilidad en las acciones y en los procesos y a la creación de condiciones que hagan posible las transformaciones aludidas;-----

II) las dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Organismo con los proveedores y el uso de los recursos financieros y económicos;-----

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el Artículo 7°) de la Ley N° 15.977, de 14 de setiembre de 1988;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,**

**R E S U E L V E :**

1°) **PROCEDER** al estudio del gasto institucional y a su reorganización dando prioridad a la mejor atención de niños y adolescentes.

2°) **CÚRSESE** circular a todos los servicios de Capital e Interior, y hecho siga a la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto a cuyo cargo estarán las acciones que este Directorio habrá de indicar al respecto.

**( F D O . ) Ps. Víctor Giorgi ( Presidente ), Lic. Cristina Álvarez ( Directora ).**